

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

Ley de Alimentación Saludable en establecimientos gastronómicas

ARTÍCULO 1°- Incorpórese como artículo 3° bis de la Ley 27642 de Promoción de la Alimentación Saludable el siguiente texto:

Todos los establecimientos que de alguna manera tengan expendio de alimentos para consumo en el local o fuera de él deberán tener dentro de sus propuestas frutas, verduras y frutos secos en su estado natural sin intervención alguna. Asimismo, deberán contar con lácteos de forma reducida en lactosa y grasa.

ARTÍCULO 2°- De forma.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS:

La mala alimentación es una problemática creciente en nuestro país que produce como resultado la existencia de cada vez más niños y adultos con enfermedades crónicas como diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares y deficiencias nutricionales.

Es innegable que comer fuera de casa es una actividad común para muchos ciudadanos y que el sector gastronómico es una parte importante de la economía del país, lo cual puede inferirse del informe de la Cámara Argentina de Restaurantes y Cafés (AHRCC) de 2019, que recabó que esta área emplea a más de un millón de personas y genera aproximadamente el 3% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Estas premisas resultan en que, promover la alimentación saludable en los establecimientos gastronómicos a partir de la obligatoriedad de ofrecer opciones sin lactosa, bajas en calorías, sin azúcar y frutas y verduras frescas, se convierte en una medida para combatir el deterioro de la salud relacionado con la dieta de todos los grupos etarios.

Refiriéndonos a las infancias, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) de 2018, arrojó que el 41,4% de los niños y niñas entre 5 y 9 años del país tienen sobrepeso u obesidad.

La obesidad infantil es un factor de riesgo importante para el desarrollo de la diabetes tipo 2, la cual la Asociación Argentina de Diabetes, encontró que se ha vuelto más frecuente en niños y adolescentes en las últimas décadas, y se estima que alrededor del 10% de los niños con diabetes en Argentina tienen este tipo, estrechamente relacionado con la alimentación y el estilo de vida.

Un estudio realizado por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND) en 2019 encontró que los adolescentes argentinos consumen grandes cantidades de bebidas azucaradas y alimentos procesados, como papas fritas, galletas y chocolates.

Indudablemente, debemos incentivar desde cada área hábitos saludables desde la niñez, como una alimentación saludable y la actividad física regular, para prevenir y tratar estos problemas de salud en la población infantil.

En lo concerniente a la población adulta, la Encuesta mencionada, estimó que el 65,6% tiene sobrepeso u obesidad, lo que significa que más de la mitad de la población adulta tiene problemas de alimentación relacionados con el exceso de peso y que el 9,8% tiene diabetes, cuya prevalencia es mayor en las personas mayores de 65 años.

No podemos ignorar que el consumo excesivo de alimentos altos en grasas, azúcares y/o sal (conocidos como "alimentos no saludables"), es un problema común en el país. En 2019, el 74% de los encuestados por Ipsos dijeron que consumían alimentos chatarra al menos una vez por semana y el 37,3% los consume más de una vez por día.

A partir de esta ley, buscamos que la alimentación saludable se encuentre presente en todos los ámbitos de la vida de los argentinos, teniendo como objetivo generar conciencia y el avance hacia una mejor calidad de vida para todas las generaciones.

Estando el derecho a la salud consagrado en nuestro ordenamiento, debe ser la pauta para todos los involucrados en la promoción de dietas alineadas con su protección, por lo que los establecimientos gastronómicos no pueden ser la excepción.

Es por lo anterior que solicito al cuerpo legislativo que acompañe este proyecto.

GUSTAVO BOUHID
DIPUTADO NACIONAL